



## EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

### HACE SABER QUE:

1. Que mediante **Resolución Número 000274 del 14 de Octubre de 2014** se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado “**LOTE**”, identificado con folio de matrícula 202-27573, jurisdicción del Municipio Municipio de Gigante Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “**EL QUIMBO**”.”
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000274 del 14 de Octubre de 2014:

### “RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio “**LOTE**”, identificado con folio de matrícula 202-27573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado “**LOTE**”, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-27573 y código catastral No. 413060001000700690000000, ubicado en el Municipio de Gigante Departamento del Huila, con una extensión aproximada de Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Punto Treinta y Tres Metros Cuadrados (1.758.33 M2) metros cuadrados, área de acuerdo a lo establecido dentro de la escritura Pública 1620 del 13 de noviembre de 2008 de la Notaria 1 de Garzón y cuyos linderos son:” POR EL NORTE, en longitud de 44.30 metros con Luis Eduardo Quintero; POR EL ORIENTE, en longitud de 46.40 metros, colinda con predio de Ivan Perdomo; POR EL SUR, en longitud 47.77 metros con la vía a Veracruz; POR EL OCCIDENTE, en longitud de 29.45 metros, colinda con predio que vende a Luis Eduardo Quintero Suarez” y un área de 1905,37 M2 metros cuadrados de acuerdo al plano elaborado por EMGESA S.A E.S.P, cuyos linderos son: Por el Norte, en línea recta de 48,76 metros cuadrados linda con el predio identificado con la cedula catastral numero 413060001000700500000068 denominado JERICO-RIOLORO, Por el Oriente, en línea recta y con una distancia de 54,88 metros cuadrados, linda con el predio identificado con la cedula catastral numero 413060001000800310000000 denominado LA CATALINA, Por el Sur, en línea curva y con una distancia de 45,91metros cuadrado, lindando con vía existente y por el Occidente, en línea curva y con una distancia de 35,55 metros cuadrados, lindando con el predio identificado con la cedula catastral numero 413060001000700100000000 denominado LOTE DE TERRENO.

**PARAGRAFO:** Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio “**LOTE**” deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora Emilia Suarez de Quintero identificada con la cedula de ciudadanía número 26.490.422, actual titular del derecho real de dominio del inmueble.



**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de Octubre de 2014

  
**CARLOS ALBERTO LUNA CABRERA**  
Suplente del Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.